

RiMe

Rivista dell'Istituto  
di Storia dell'Europa Mediterranea

ISBN 9788897317838

ISSN 2035-794X

numero 12/I n.s., giugno 2023

**"Siervas regias": el rol femenino en la espiritualidad  
dinástica (siglos X-XI)**

**"Siervas regias": The female role in dynastic  
spirituality (10th-11th centuries)**

Carla Trincado Rodríguez

DOI: <https://doi.org/10.7410/1604>

Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea  
Consiglio Nazionale delle Ricerche  
<http://rime.cnr.it>



**Direttore responsabile | Editor-in-Chief**

Luciano GALLINARI

**Segreteria di redazione | Editorial Office Secretary**

Idamaria FUSCO - Sebastiana NOCCO

**Comitato scientifico | Editorial Advisory Board**

Luis ADÃO DA FONSECA, Filomena BARROS, Sergio BELARDINELLI, Nora BEREND, Michele BRONDINO, Paolo CALCAGNO, Lucio CARACCILO, Dino COFRANCESCO, Daniela COLI, Miguel Ángel DE BUNES IBARRA, Antonio DONNO, Antonella EMINA, Vittoria FIORELLI, Blanca GARÌ, Isabella IANNUZZI, David IGUAL LUIS, Jose Javier RUIZ IBÁÑEZ, Giorgio ISRAEL, Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, Ada LONNI, Massimo MIGLIO, Anna Paola MOSSETTO, Michela NACCI, Germán NAVARRO ESPINACH, Francesco PANARELLI, Emilia PERASSI, Cosmin POPA-GORJANU, Adeline RUCQUOI, Flocel SABATÉ i CURULL, Eleni SAKELLARIU, Gianni VATTIMO, Cristina VERA DE FLACHS, Przemysław WISZEWSKI.

**Comitato di redazione | Editorial Board**

Anna BADINO, Grazia BIORCI, Maria Eugenia CADEDDU, Angelo CATTANEO, Isabella CECCHINI, Monica CINI, Alessandra CIOPPI, Riccardo CONDRÒ, Francesco D'ANGELO, Alberto GUASCO, Domenica LABANCA, Maurizio LUPO, Geltrude MACRÌ, Alberto MARTINENGO, Maria Grazia Rosaria MELE, Maria Giuseppina MELONI, Rosalba MENGONI, Michele M. RABÀ, Riccardo REGIS, Giampaolo SALICE, Giovanni SERRELI, Giovanni SINI, Luisa SPAGNOLI, Patrizia SPINATO BRUSCHI, Giulio VACCARO, Massimo VIGLIONE, Isabella Maria ZOPPI.

**Responsabile del sito | Website Manager**

Claudia FIRINO

© **Copyright: Author(s).**

Gli autori che pubblicano con *RiMe* conservano i diritti d'autore e concedono alla rivista il diritto di prima pubblicazione con i lavori contemporaneamente autorizzati ai sensi della

Authors who publish with *RiMe* retain copyright and grant the Journal right of first publication with the works simultaneously licensed under the terms of the

**“Creative Commons Attribution - NonCommercial 4.0  
International License”**



Il presente volume è stato pubblicato online il 30 giugno 2023 in:

This volume has been published online on 30 June 2023 at:

<http://rime.cnr.it>

CNR - Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea  
Via Giovanni Battista Tuveri, 130-132 — 09129 Cagliari (Italy).  
Telefono | Telephone: +39 070403635 / 070403670.  
Sito web | Website: [www.isem.cnr.it](http://www.isem.cnr.it)



## Special Issue

### Las mujeres de las monarquías europeas I. Espacios institucionales, prácticas de poder e identidades (ss. X-XVI)

#### Women of European monarchies I. Institutional spaces, power practices and identities (10th-16th centuries)

Ángela Muñoz Fernández - Diana Pelaz (Coords.)

Este Fascículo temático se ha financiado con fondos del proyecto “Reinas e infantas de las monarquías ibéricas: espacios religiosos, modelos de representación y escrituras, ca. 1252-1504” (PGC2018-099205-B-C21, integrado en el Proyecto Coordinado *Las mujeres de las Monarquías Ibéricas: paradigmas institucionales, agencias políticas y modelos culturales*, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y Fondo Europeo de Desarrollo Regional.





RiMe 12/I n.s. (June 2023)

## Special Issue

Las mujeres de las monarquías europeas I. Espacios institucionales, prácticas de poder e identidades (ss. X-XVI)

Women of European monarchies I. Institutional spaces, power practices and identities (10th-16th centuries)

Ángela Muñoz Fernández y Diana Pelaz (Coords.)

## Table of Contents / Indice

Ángela Muñoz y Diana Pelaz Introducción / <i>Introduction</i>	5-13
Carla Trincado Rodríguez “Siervas regias”: el rol femenino en la espiritualidad dinástica	15-40



(siglos X-XI) / "Siervas regias": *The female role in dynastic spirituality (10th-11th centuries)*

- Valeria Carta 41-72  
Donne e Regine nella Sardegna tra il XIII e il XIV secolo / *Women and Queens in Sardinia between the 13th and 14th centuries*
- Gabriella Tricarico 73-90  
"El diavolo non sia cossì bruto como se depinge". Reti informative e mediazione: Ippolita Maria Sforza a Napoli / "El diavolo non sia cossì bruto como se depinge". *Information networks and mediation: Ippolita Maria Sforza in Naples*
- Ines Olaia 91-114  
What's in a signature? *Assessing the use of the royal signature by the Queens of Portugal in the late Middle Ages*
- Clara Kalogérakis 115-140  
Juana de Castilla y el "gobernador administrador destes reynos": presencia y ausencia de la reina en los papeles oficiales del gobierno (1504-1555) / *Juana of Castile and the "gobernador administrador destes reynos": presence and absence of the queen in the official government papers (1504-1555)*
- Diana Lucía Gómez Chacón 141-170  
En los reales de Venus. Belleza, feminidad y virtud en la corte castellana del siglo XV / *In the camps of Venus. Beauty, femininity, and virtue in the Castilian court of the 15th century*
- Carmen Poblete Trichilet 171-205  
Discursos visuales retóricas del poder y símbolos de devoción en torno a la agencia artística de Teresa Enríquez de Alvarado en Toledo y Torrijos / *Visual discourses, rhetoric of power and symbols of devotion about the artistic agency of Teresa Enríquez de Alvarado in Toledo and Torrijos*

## “Siervas” regias: el rol femenino en la espiritualidad dinástica (siglos X-XII)

### Royal “Siervas”: the female role in dynastic spirituality (10th-12th centuries)

Carla Trincado Rodríguez<sup>1</sup>

(Universidade de Santiago de Compostela)

Date of receipt: 16/02/ 2023

Date of acceptance: 07/11/2023

#### Resumen

Dentro del ámbito hispano, en el reino de León-Castilla atendemos a un fenómeno especialmente llamativo por su carácter femenino: el infantazgo. El término proviene de su vinculación con las infantas, nombre con el que se alude a las hijas de los soberanos. Estas mujeres recibían un conjunto variable de monasterios y heredades procedentes de los bienes del realengo. Así, se pretende esclarecer la posición ejercida en las comunidades monásticas bajo su cargo, contextualizadas principalmente entre los siglos X y XII. Asimismo, se sopesarán las particularidades del infantazgo en clave comparativa, de forma que puedan enmarcarse en las tendencias que regían la espiritualidad femenina del panorama europeo.

#### Palabras clave

Infantazgo; linaje; memoria; dominas; canonesas.

#### Abstract

Within the Hispanic sphere, we attend in the kingdom of Leon-Castile to a particularly striking phenomenon due to its feminine nature: the *Infantazgo*. The term comes from its relationship with the *infantas*, a word that refers to the sovereigns’s daughters. These women received a variable set of monasteries and properties from the royal estate. Thus, the aim is to clarify the position exercised in the monastic communities under their charge, mainly between the 10th and 12th centuries. Likewise, the particularities of the *Infantazgo* will be considered in a comparative key, so that they could be contextualized between the forms that took the feminine spirituality in the European scene.

#### Keywords

*Infantazgo*; Lineage; Memory; *Dominas*; Canonesses.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el proyecto “La reginalidad ibérica desde/hacia la Europa atlántica. Economías territoriales, escenarios curiales y geografías relacionales (ss. XII-XV)” (PID2022-141727NB-C22). También se encuentra al amparo del “Programa de ayudas á etapa predoutoral” de la Xunta de Galicia (Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades).

*Introducción. - 1. Las dominas: el gobierno monástico en el infantazgo castellanoleonés. - 2. Autoridad femenina en los centros eclesiásticos, una práctica transfronteriza. - 3. Siervas de Cristo, un modelo de religiosidad femenina de largo recorrido. - 4. Conclusiones. Entre la singularidad y los modelos europeos. - 5. Fuentes. - 6. Bibliografía. - 7. Curriculum vitae.*

### *Introducción*

A lo largo del periodo comprendido entre los siglos X y XII, el panorama monástico hispano se halla salpicado de cenobios encomendados a mujeres de las parentelas aristocráticas más sobresalientes del momento, incluyendo, aunque un peldaño por encima de estas, las reales. En esta coyuntura temporal, se registran las dotaciones cenobíticas de San Salvador de Palat del Rey en la urbe leonesa, así como San Cosme y San Damián de Covarrubias y San Salvador de Oña, estos dos últimos en tierras castellanas.

Todos ellos comparten la casuística común de haber sido proyectados para ser cedidos a las hijas de los fundadores, germen, según la historiografía, de lo que más tarde se denominará como el infantazgo, cuyos marcos cronológicos y competenciales son todavía imprecisos. El infantazgo consistía, a grandes rasgos, en una herencia recibida por las mujeres de la familia real castellanoleonesa, en especial las hijas de los soberanos, por la cual pasaban a señorear los más importantes cenobios vinculados a la memoria y/o fundación regia, junto con las propiedades a estos asociados<sup>2</sup>. Esta práctica, de incipiente base institucional, medra de forma acentuada con la primera unificación de los territorios de León y Castilla en 1037, con un desarrollo continuado a lo largo de los reinados de Alfonso VI (r. 1065-1109) y Alfonso VII (r. 1126-1157). Es en dicha etapa donde se insertan las celebérrimas Urraca y Elvira Fernández, más conocidas a través de la literatura como Urraca de Zamora y Elvira de Toro, a quienes habría de sumarse la intensa actividad de su sobrina-nieta Sancha Raimúndez<sup>3</sup>. Por tanto, nos encontramos con,

---

<sup>2</sup> En los últimos años, el infantazgo ha experimentado una cierta revitalización historiográfica, de la mano de estudios como los de Henriët, 2000 y 2008; Martín, 2010; Martín, 2008, 2011 y 2016; Cayrol Bernardo, 2013 y 2014; Bianchini, 2015; Reglero de la Fuente, 2012 y 2012b.

<sup>3</sup> Se han llevado a cabo trabajos individualizados de cada una de estas personalidades. Urraca Fernández es tratada, de forma especialmente vinculada al registro literario, en Mínguez Fernández, 2001 y Luis Corral, 2006. En cuanto a Elvira, pese a verse

al menos, cuatro generaciones de mujeres regias a cargo de instituciones cenobíticas de renombre, de las que sobresale el conjunto leonés de San Isidoro de León<sup>4</sup>.

La marcada vinculación con el mundo eclesiástico ha acarreado que el infantazgo, y más concretamente sus señoras, se hayan visto envueltos por un aura de espiritualidad que, sin embargo, sigue despertando numerosos interrogantes. Las relaciones entre las infantas y la religiosidad muestran un carácter complejo, altamente marcado por las formas propias de la espiritualidad femenina alto y plenomedieval. Así pues, resulta preciso profundizar en las prerrogativas desempeñadas por estas mujeres en los ámbitos monásticos bajo su dominio, rastreando la posible trayectoria histórica que posibilite su desarrollo, tanto en clave regional como global. De esta forma podremos acotar paulatinamente la vertiente espiritual que acarrea la posesión del infantazgo, y, de la mano, explorar posibles tendencias comunes en otros espacios y cronologías.

### *1. Las dominas: el gobierno monástico en el infantazgo castellanoleonés*

Las informaciones conservadas acerca del estatus adquirido por las infantas tras las dotaciones monásticas ofrecidas por sus parientes son, ciertamente, difusas. Acerca de la concesión de San Salvador de Palat del Rey, otorgada a Elvira Ramírez por su padre Ramiro II (r. 931-951), únicamente conocemos la narración del obispo Sampiro. El cronista señala que el cenobio queda a instancias del soberano leonés “bajo el nombre” (*sub nomine*) de la infanta; es decir, bajo su cargo, aunque sin mayores especificaciones<sup>5</sup>. No obstante, la atención de las infantas regias se desplazará hacia un nuevo centro eclesiástico igualmente ubicado en la sede

---

ensombrecida por la figura de su hermana, también es objeto de estudio de manera pormenorizada en Martín, 2008 y Garzón Fernández, 2018. Para Sancha Raimúndez destaca el análisis de conjunto de García Calles, 1972, junto con Cavero, 2013.

<sup>4</sup> Algunos de los estudios más destacados del conjunto isidoriano corresponden a Pérez Llamazares, 1982 y Valcarce, 1985.

<sup>5</sup> “*Filiam suam Geluïram Deo dicavit, et sub nomine eiusdem monasterium intra urbem Legionensem mire magnitudinis construxit in honore sancti Salvatoris iuxta palatium regis*”. Pérez de Urbel - González Ruiz-Zorrilla, 1959, p. 168.

leonesa: el monasterio de San Pelayo, que se convertirá en uno de los centros monásticos predilectos para el despliegue de la actividad del infantazgo leonés<sup>6</sup>.

Por otro lado, en el todavía condado de Castilla, el matrimonio constituido por García Fernández de Castilla y Ava de Ribagorza lleva a cabo la refundación del preexistente monasterio de Covarrubias. Su cuantiosa dotación, datada en 978, es otorgada no solo al cenobio, sino también a su hija, Urraca García. En contrapartida, los condes indican las actuaciones que se esperaban de la infanta respecto al monasterio: tener, mantener, reivindicar y defender<sup>7</sup>. Tales funciones constituirán la piedra angular de la agenda femenina dentro de los centros eclesiásticos bajo su tutela, marcando la pauta que prevalecerá, aunque bajo diversas formas, a lo largo de la etapa medieval.

En definitiva, se le encomienda el gobierno del monasterio. Este es el término recogido en la fundación de San Salvador de Oña, llevada a cabo por el sucesor en el condado castellano, Sancho García, junto con su esposa, Urraca Gómez. En el documento, fechado en 1011, el matrimonio escoge a su hija Tigridia como *ad gubernandas Dei cultores et omnes Deo deuotas*, señalando de paso la existencia de dos comunidades diferenciadas, masculina y femenina, que habitarían el conjunto dúplice<sup>8</sup>. Basándose en las características semejantes de su puesta en marcha, Patrick Henriet señaló la conveniencia de incluir Oña dentro de los prolegómenos del posterior infantazgo (Henriet, 2000, pp. 192-193). Sin embargo, esta consideración debe tomarse con prudencia ante la pronta interrupción del dominio femenino en el monasterio castellano<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> La construcción se erigió *ex novo* ya en vida de Elvira Ramírez, con motivo del traslado de los restos del mártir Pelayo desde tierras andalusíes; acto que fue promovido por la referida infanta, junto con la reina consorte de Sancho I, Teresa Ansúrez. Pérez Llamazares, 1982, pp. 7-25.

<sup>7</sup> *"Hec omnia que supra nominabimus dedimus Deo et filia nostra Urraka et sanctorum martirum Cosme et Damiani et loci ipsus donamus adque concedimus, ut de hodie vel tempore in tuo iure sit confirmatum ut habeas, teneas, vindices atque defendas iure perhenni"*. Serrano (1907), doc. VII, p. 22. Distingo en letra redonda las acciones de responsabilidad de la infanta, tal como se han señalado en el cuerpo del texto.

<sup>8</sup> *"Ego Sancius comes cum conjuge mea Urracha cometissa (...) offerimus ibi filia nostram nomine Tegridiam et elegimus eam ad gubernandas Dei cultores et omnes Deo deuotas et de facultatibus nostris dittamus locum"*. Álamo, 1950, doc. 8, pp. 11-21.

<sup>9</sup> En torno a 1033, Tigridia es relegada de su ocupación ante la decisión del rey navarro Sancho III el Mayor de instaurar una comunidad masculina dependiente de Cluny,

Unas décadas más tarde, en el año 1063, Fernando I y Sancha realizan una generosa donación a San Isidoro de León con motivo del traslado de las reliquias del santo desde Sevilla. El templo, dedicado en origen a san Juan Bautista, formaba parte del conjunto monástico inserto en la urbe leonesa, junto con San Pelayo. En el documento que recoge la referida donación regia, la reina Sancha se mienta en primera persona como “*domina sim ipsius monasterii inter sorores tamen et clericis quasi unum ex eis*” (Martín López, 1994, doc. 6, pp. 26-29). El fragmento acusa la tutela ejercida en el conjunto cenobítico por Sancha, infanta de la dinastía leonesa y, por tanto, heredera de las posesiones y prerrogativas del infantazgo, pero que, ante la muerte de su hermano Bermudo III, asciende al trono junto a su marido. Resulta interesante el uso del título *domina*, equivalente a “señora” en el ámbito laico y vasallático, dentro de contextos vinculados al ámbito eclesiástico, lo que da cuenta de la doble naturaleza que encerraban estas mujeres: señoras en lo terrenal y en lo espiritual. No obstante, el carácter ambiguo del término hace difícil distinguir el empleo de las connotaciones, eclesiásticas o meramente señoriales, en la documentación conservada, aunque quizá deberíamos preguntarnos, ¿acaso podemos diferenciar y compartimentar dos vertientes de una misma realidad? Lo cierto es que no podemos obviar la coyuntura en la que nos insertamos, donde las líneas entre lo temporal y lo espiritual no eran ni mucho menos opacas, sino permeables.

Contrariamente a la asunción generalizada que se registra a lo largo de la historiografía, la gestión de patrimonio monástico, así como el empleo del apelativo de *domina*, no implicaban de forma inequívoca el desempeño del cargo de abadesa (Martin, 2016, p. 99; Henriët, 2000, p. 190). Sí hallamos a Tigridia, la ya referida infanta castellana a cargo de San Salvador de Oña, como abadesa, pero únicamente en un documento cargado con una serie de anacronismos que lo delatan como un falso, elaborado a finales del siglo XII o XIII<sup>10</sup>. Caso semejante se antoja un documento correspondiente a San Pelayo de Oviedo, administrado por Teresa Ansúrez, reina viuda de Sancho I<sup>11</sup>. En este, Bermudo III realiza una

---

quedando esta bajo la observancia de un abad. Álamo, 1950, doc. 26, pp. 46-52.

<sup>10</sup> El escrito pretendidamente original se habría elaborado de cara a justificar el control sobre el monasterio de Santa María de las Muelas, cuya donación por los reyes de Pamplona se recoge en el mismo. Álamo, 1950, doc. 19, pp. 41-44.

<sup>11</sup> Teresa se traslada desde la capital leonesa a Oviedo tras la muerte de su hijo, Ramiro III, y el posterior triunfo de la facción de Bermudo II en la crisis sucesoria desencadenada, imposibilitando el acceso al trono del nieto de la reina, Ordoño Ramírez. Resulta factible

donación datada en 996, señalando que el cenobio se hallaba *sub regimine electa et Deo vota Teresa*, lo cual dejaría clara la postura preeminente de la reina viuda dentro del cenobio. No obstante, el hecho de no ser un documento original, junto con las interpolaciones de fórmulas cancillerescas más características del siglo XII que de la etapa altomedieval, hacen dudar de su veracidad (Fernández Conde - Torrente Fernández, 2007, pp. 191-192). A partir de este primer dominio femenino de San Pelayo de Oviedo, su trayectoria histórica permanecerá entrelazada con la del infantazgo, llegando a ser uno de sus enclaves más estables<sup>12</sup>. Si atendemos a la documentación del monasterio ovetense, junto con aquella conservada de San Isidoro de León, observamos que, cuando figura la posición abacial, esta no es poseída en ningún caso por las infantas<sup>13</sup>.

Por tanto, las infantas no regirían la vida espiritual de la comunidad religiosa. El gobierno monástico que ostentaban implicaba, más bien, velar por el correcto funcionamiento de los aspectos materiales, además de, como bien se indica ya en el documento fundacional de Covarrubias, defender la postura del monasterio ante posibles conflictos con otras instituciones. Las acciones de las que nos ha quedado mayor constancia se corresponden con la movilización de las propiedades señoriales, siempre en beneficio del monasterio bajo su tutela<sup>14</sup>. La evidencia

---

que la reina tratase de reconstruir un centro político de peso en la sede ovetense a través de la creación de redes de alianza con miembros de la nobleza, especialmente mujeres de su entorno próximo, a lo que se añadiría el paulatino pero firme fortalecimiento del señorío de San Pelayo, asentado sobre la fábrica del monasterio anteriormente dedicado al Bautista. Fernández Conde - Torrente Fernández, 2007, pp. 191-193.

<sup>12</sup> Así lo atestigua la permanente presencia de las sucesivas generaciones de infantas regias en la documentación del monasterio, sin rupturas a lo largo de todo el periodo plenomedieval. Fernández Conde - Torrente Fernández - Noval Menéndez, 1978.

<sup>13</sup> En el caso leonés las referencias a *abbatissas* son escasas, siendo más común que el cargo abacial recayese sobre varones. A partir de 11148, fecha en la que la comunidad es sustituida por la Orden de Canónigos Regulares de San Agustín a instancias de Sancha Raimúndez y Alfonso VII, la denominación predominante pasa a ser la de prior. Reglero de la Fuente (2012). Por su parte, para el cenobio ovetense figura de forma reiterada el cargo de abadesa, ostentado por Urraca Vermúdez y, más destacadamente, por Aldonza Fernández. Fernández Conde - Torrente Fernández - Noval Menéndez, 1978, docs. 12, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 28, pp. 39-41, 45-46, 48-50, 50-51, 52-53, 58-59, 59-61, 65-67, 68-71.

<sup>14</sup> El rastreo de las propiedades pertenecientes al infantazgo delata que las infantas no administraban únicamente su herencia, sino que disponían libremente de ella para acrecentarla o cederla en función de los intereses o bien personales, o bien de las

innegable de la actividad de las infantas castellanoleonesas, junto con su asociación al empleo documental -aunque destacadamente escaso- de la voz *infantaticum* y sus diversas variaciones, ha llevado a ver esta llamativa agenda femenina como una práctica excepcional, acotada al reino de León-Castilla bajo la forma del infantazgo. Pero, ¿estamos verdaderamente ante un fenómeno exclusivo, ante un coto de actuación reservado a las hijas regias locales?

## 2. Autoridad femenina en los centros eclesiásticos, una práctica transfronteriza

El uso del referido apelativo de *domina* no es una excepcionalidad. Podemos hallarlo desde la etapa altomedieval en los escritos referentes a las mujeres asociadas a monasterios, tanto regios como aristocráticos<sup>15</sup>. Martínez Sopena ha resaltado el paralelismo entre las regidoras del infantazgo y la figura del *dominus* o, asimismo, *domina* que se encuentra en relación con los monasterios particulares de la nobleza en el siglo XI. La posición se reservaría a un individuo perteneciente a la familia fundadora, fuese varón o mujer, cuya labor principal consistiría en la mediación de las relaciones entre el cenobio y su parentela (Martínez Sopena, 1991, pp. 326-327). No se trata de una correspondencia casual. Las instituciones eclesiásticas regidas por las infantas reales se insertan en una tendencia común en las centurias plenomedievales: la difusión de los monasterios familiares<sup>16</sup>. Las

---

comunidades cenobíticas a ellas vinculadas. Reglero de la Fuente, 2012.

- <sup>15</sup> Ya Urraca García de Castilla, la referida protectora del monasterio de Covarrubias, se refleja como *domina*, o incluso *domina comitissa*. Serrano, 1907, docs. XI, XII, XIII, XV, pp. 35, 36, 38, 42. Desde la reina Sancha, su uso se saltará una generación, reapareciendo en las hermanas de la reina Urraca, Sancha y Elvira Alfónsez, quienes son mentadas como *dominas nostras infantas Sancia et Geloira*. Martín López, 1994, doc. 14, p. 39. Ya en pleno siglo XII, la sobrina de estas, Sancha Raimúndez, es asimismo referida como *domne nostre infantisse domne Sanciae* en una donación expedida por dos profesas regulares del monasterio de San Pelayo de Oviedo. Fernández Conde - Torrente Fernández - Noval Menéndez, 1978, doc. 17, pp. 48-50. Por otro lado, la condesa Sancha Moniz figura como *domna* del cenobio fundado junto a su marido en las primeras décadas del siglo XI, San Antolín del Esla, al igual que doña Auria en el monasterio de San Juan Bautista de Corias, fundado por su hermano, el conde Piniolo. Cayrol, 2014, pp. 8-9.
- <sup>16</sup> Convive en la historiografía una considerable heterogeneidad terminológica a la hora de identificar a los monasterios fundados y dotados por los miembros de una familia específica: propios, impropios, de parientes, particulares, domésticos o familiares, entre



tipologías de este tipo de centros eran diversas al poder estar habitadas por comunidades masculinas, femeninas o dúplices, además de escoger la regla monástica a la que adherirse<sup>17</sup>. A través de estos, los fundadores canalizaban parte de su riqueza patrimonial, de forma que la nueva fundación pasaba a convertirse en parte de la herencia familiar, dividiéndose incluso en raciones o *portiones* entre aquellos individuos con derechos sucesorios<sup>18</sup>. Así pues, las infantas regias de León no eran las únicas mujeres en administrar aquellas fundaciones eclesiásticas de la estirpe propia, sino que resultaba una práctica extendida entre los diferentes clanes nobiliarios y aristocráticos del territorio hispano cristiano<sup>19</sup>. De hecho, no podemos olvidar que centros como San Cosme y San Damián de Covarrubias, con una estrecha y continuada presencia de las infantas regias, se originan como fundaciones familiares nobiliarias.

Tampoco la familia real leonesa es la única que presenta mujeres con prerrogativas eclesiásticas en el ámbito hispano. Llamen la atención los paralelismos hallados con las hermanas del rey Sancho Ramírez V de Aragón: Urraca, Sancha y Teresa Ramírez<sup>20</sup>. Las tres se ven asociadas al monasterio benedictino de Santa Cruz de la Serós<sup>21</sup>. El propio nombre resulta interesante, ya

---

otros. Orlandis, 1956, pp. 8-10.

<sup>17</sup> Era habitual que al menos parte de los miembros del clan familiar pasasen a residir entre los muros del monasterio, lo cual conllevaba a una naturaleza dúplice o incluso mixta en la mayoría de las ocasiones. Orlandis distingue el carácter mixto por ser aquel en el que los mismos espacios cenobíticos son habitados tanto por mujeres como por hombres de forma indistinta, mientras que la duplicidad implicaría que al menos parte de las estancias estuviesen diferenciadas y separadas para cada uno de los sexos. Orlandis (1960), pp. 50-51.

<sup>18</sup> Asimismo, al ser erigidos en tierras de propiedad familiar, estos monasterios se convertían en el centro articulador del espacio señorial correspondiente a la estirpe fundadora, creando, de forma paralela, un foco de creación de relaciones de fidelidad en torno al mismo. Pérez, 2012, pp. 810-813; Reglero de la Fuente, 2021, p. 72.

<sup>19</sup> Algunos de los cenobios bajo custodia de mujeres nobles, enmarcados entre los siglos IX y XI, serían Sant Joan de les Abadesses, Sant Pere de les Puelles, Sant Pere del Bungal, Santa María de Piasca, San Martín de la Fuente, San Juan de Corniego o Santa Cristina de León. Reglero de la Fuente, 2021, pp. 72-73, 115, 117.

<sup>20</sup> Similitudes ya evidenciadas en Walker, 1998, pp. 124-126; Laliena Corbera, 2012, pp. 27-36; *Ibid*, 2014, pp. 34-35.

<sup>21</sup> En el testamento y posterior codicilo del rey Ramiro I de Aragón, datados en 1059 y 1061, respectivamente, el monarca indica que había puesto a servicio de Dios a su hija Urraca,

que “serós” se correspondería con “sorores”, en alusión a las religiosas que marcarían el carácter femenino de la comunidad, aunque no deja de ser significativo que el apelativo de “hermanas” fuese igualmente válido para hacer alusión a la vinculación del centro con las infantas aragonesas. Sancha permaneció vinculada al monasterio tras enviudar, figurando en la documentación en ocasiones como *comitissa* o *domina*, no sólo del referido monasterio sino también del de San Pedro de Siresa<sup>22</sup>. Tampoco en este caso se hallan evidencias de que ocupase el cargo de abadesa, sino que, más bien, actuaba en conjunción con aquella que lo ocupase<sup>23</sup>.

Para el área ultrapirenaica, Therese Martin encuentra similitudes con el procedimiento seguido en el monasterio femenino de Chelles (Martin, 2016, p. 112). Este, situado en los alrededores de París, habría sido fundado en torno al 658 por la reina Bathilde. El monasterio conoce su auge en el siglo IX bajo el mando de importantes mujeres, comúnmente hermanas o cónyuges del rey, como Gisela, hermana de Carlomagno y abadesa, o Ermentruda, consorte de Carlos el Calvo. A esta habría que añadir la abadía de Remiremont, en la antigua Lotaringia, y la de Santa Julia, en Brescia, donde también podemos encontrar princesas y reinas carolingias en su gobierno<sup>24</sup>.

---

ordenando a su heredero, Sancho Ramírez, que destinase a su hermana Teresa a tal ocupación en caso de no encontrar un matrimonio adecuado para ella. Laliena Corbera, 2012, pp. 27-28.

<sup>22</sup> Asimismo, al igual que en el caso leonés, Sancha contaba con importantes posesiones dispersas por el reino y vinculadas con instituciones eclesiásticas. Laliena Corbera, 2014, pp. 34-35.

<sup>23</sup> De ello da muestra la confirmación conjunta de la documentación relativa al monasterio. En 1079, el abad y monjes de San Juan de la Peña realizan una permuta con la condesa Sancha y monjas de Santa Cruz de la Serós del monasterio de Santo Tomás de Bernúe a cambio del monasterio de San Juan de Veia. Confirman tanto Sancha como la abadesa, indicando ambas que sus acciones se ven respaldadas por el consenso de la comunidad de religiosas. Ubieto Arteta, 1966, doc. 9, pp. 25-26. El hecho de que los miembros de San Juan de la Peña apelen a Sancha, y no a la abadesa, implica la percepción externa de su preeminencia en los asuntos relativos al monasterio.

<sup>24</sup> El control de centros eclesiásticos femeninos por parte de las mujeres regias, destacando las hijas de los soberanos, era una tradición de fuerte raigambre en la etapa carolingia, especialmente desde la segunda mitad de la novena centuria, convirtiéndose en pieza esencial en el fortalecimiento del poder regio. MacLean, 2003, pp. 7 y 14.

Siguiendo con el siglo X, el ámbito germano se caracterizaba por la extensión de abadías femeninas de clara vinculación con las mujeres de la dinastía imperial, quienes las fundaban o abastecían. A cambio, estos centros se consolidaban como lugares para la educación, retiro y viudedad de sus promotoras. En ellas, el abadiato era habitualmente ostentado por una de las mujeres de la parentela de los fundadores. Es en este marco donde se insertan algunos de los centros eclesiásticos de mayor preeminencia en el momento, como Gandersheim, Essen, Quedlinburg o Nordhausen (Jestice, 2018, pp. 134-135). La abadía de Quedlinburg fue fundada en 936 por Matilde de Ringelheim, consorte de Enrique I y posteriormente elevada a la posición de santa<sup>25</sup>. La dotación fue realizada con bienes de la reina, quien además permaneció al frente de la comunidad durante su viudedad, sin que tomase los votos religiosos ni se intitulase como abadesa. Será su nieta homónima, hija de Otón I y Adelaida, quien la sustituya al frente de la comunidad (Corbet, 1986, pp. 32-33; Jestice, 2018, pp. 142-243).

Trasladándonos al ducado normando, el futuro Guillermo el Conquistador y su esposa Matilde de Flandes fundan en 1059 la Santa Trinidad en Caen, también conocida como la abadía de las Damas. En el acta de la ceremonia de consagración, celebrada poco antes de la exitosa partida hacia Inglaterra en 1066, una de las hijas del matrimonio, Cecilia, es ofrecida para servir a la abadía. La ya reina Matilde se cercioró de dotar la fundación con un notable dominio en tierras anglosajonas, unos recursos que posteriormente administraría Cecilia bajo el cargo de abadesa<sup>26</sup>.

Los casos expuestos manifiestan que, a lo largo del Occidente europeo, era más habitual que las mujeres de las parentelas regias y aristocráticas desempeñasen la posición abacial en las fundaciones familiares; un reconocimiento explícito dentro de la jerarquía eclesiástica que las diferencia de sus análogas en la Península Ibérica. Sin embargo, tanto los modelos ibéricos como transpirenaicos también revelan una tendencia común: los monasterios bajo tutela femenina, fuesen de dotación regia o nobiliaria, comportaban bastiones inviolables del patrimonio

---

<sup>25</sup> Tan solo unos años después de su defunción en 968, la reina Matilde ya gozaba de una fama de santidad considerablemente extendida. A ella se dedican dos *vitae* de carácter hagiográfico, escritas durante los reinados de Otón II (955-983) y Enrique II (973-1024) en el marco de un proyecto propagandístico de la familia imperial a través del recurso a la marcada espiritualidad de sus mujeres. El proceso es analizado en profundidad en Corbet (1986), pp. 30-40.

<sup>26</sup> La consolidación de la abadía de la Trinidad y su señorío es estudiada en Letouzey-Réty, 2019, pp. 57-69.

familiar. Tales instituciones suponían una extensión de la propia familia fundadora, la materialización del alto estatus socioeconómico, pero también la plasmación de una autoconciencia del grupo familiar, de pertenencia a un linaje de prestigio, que se evidenciaba a través de la posesión de unos derechos hereditarios respecto al cenobio y su señorío. Todo ello conforma un patrimonio simbólico, la creación de una identidad que era necesario exteriorizar; una exigencia especialmente apremiante para las familias regias, desarrollando para ello políticas de carisma (Laliena Corbera, 2012, p. 16). La construcción de una proyección identitaria, para nuestro caso, de linaje privilegiado, en búsqueda de reconocimiento social, implica el recurso al pasado, a la memoria de los antecesores y la presencia de los mismos en el mundo de los vivos (Rodríguez López, 2009, pp. 85-86; Jara Fuente, 2010, pp. 10-11). Por tanto, identidad y memoria conforman dos caras de la misma moneda.

Es precisamente esta simbiosis la que explica que algunos de los monasterios asociados al infantazgo no sólo compartiesen el ser gobernados por infantas regias y condales, sino también el hecho de haber sido concebidos como panteones de la parentela fundadora<sup>27</sup>. De hecho, estudios como los de Patrick Geary y Elisabeth Van Houts han evidenciado la marcada vertiente de género que presentaba la preservación de memoria, siendo las mujeres las que transmitían oralmente el recuerdo de la genealogía familiar (Geary, 1994; Van Houts, 1999). Por ello, se hacía del todo adecuado que los mecanismos conmemorativos a través de los

---

<sup>27</sup> En San Salvador de Palat del Rey se habrían inhumado Ramiro II, Ordoño III y Sancho I. Como sucesor de este último, San Isidoro de León acoge a la familia regia leonesa durante las siguientes generaciones, contando con los restos de, entre otros, Alfonso V y su consorte Elvira; Bermudo III; Fernando I y Sancha; García I y las infantas Urraca y Elvira Fernández, hijos del matrimonio anterior; la reina Urraca; o la hija de esta, Sancha Raimúndez. Para estudios completos sobre los panteones y enterramientos regios en el ámbito leonés *vid.* Bango Torviso, 1992; Viñayo González, 2010; Boto Varela, 2015. El monasterio de Covarrubias resguarda sepulturas asociadas a la casa condal castellana, como las de Fernán González y su esposa Sancha de Pamplona; la hija de ambos, Urraca Fernández, reina leonesa por sus sucesivos matrimonios con Ordoño III y Ordoño IV y posterior soberana navarra tras su casamiento con Sancho Garcés III; o Urraca García, la referida infanta sobre la que recae la gestión del cenobio. Por su parte, en Oña se da la particularidad de aunar enterramientos tanto de la familia condal castellana como de la dinastía navarra. Los proyectos de memoria llevados a cabo en este espacio son analizados en Isla Frez, 2007.

cuales se generaba memoria y, con ella, legitimidad dinástica –como podían ser las oraciones periódicas o la proyección de enterramientos privilegiados–, fuesen escenificados en instituciones monásticas vinculadas con la esfera femenina<sup>28</sup>.

Vemos, pues, cómo las mujeres se situaban en el centro de la transmisión identitaria del linaje. De ahí que, cuando la línea femenina a cargo de un cenobio corría el peligro de extinguirse por la vía de madres a hijas, las funciones eran transmitidas entre tías y sobrinas<sup>29</sup>. Así pues, mediante el gobierno de los monasterios, receptáculos del patrimonio familiar, las féminas de condición regia o nobiliaria continuaban ejerciendo como señoras laicas en tanto que asumían la gestión de las propiedades y heredades del dominio monástico; pero, a la par, actuaban como intercesoras espirituales, velando por la salvaguarda de las almas de sus difuntos antepasados.

---

<sup>28</sup> Es más, una de las razones de peso que condicionaba las iniciativas fundadoras de las abadías femeninas germanas era precisamente la memoria, la garantía de un espacio de remembranza de los antepasados a través de oraciones constantes de la comunidad religiosa y, destacadamente, de las reinas viudas. Jesticke, 2018, pp. 140-144. La estrecha unión entre memoria, religiosidad y feminidad es apuntada en Laliena Corbera, 2014, p. 15.

<sup>29</sup> Para el ámbito germano, Parisse señala la tendencia a supervisar la educación de las sobrinas por parte de sus tías, preparándolas para su futura sucesión. Demostrativo de ello es la transmisión del mando sobre la abadía de Quedlinburg de la abadesa Matilde, hermana de Otón II, a su sobrina Adelaida. Parisse, 1978, p. 120. Para el infantazgo castellanoleonés rastreamos una idéntica preferencia por la crianza de jóvenes infantas en los ámbitos monásticos vinculados a sus parientas sin descendencia. Este traspaso directo entre generaciones de mujeres de la parentela se evidencia perfectamente en las mandas testamentarias que conservamos. En sus últimos deseos, recogidos en 1099, Elvira Fernández concede varias partes de los monasterios bajo su tutela a su hermana Urraca, reservando San Salvador de Tábara, Santa María de Bamba y San Miguel de Escalada para su sobrina-nieta Sancha Raimúndez, a quien explicita que crio personalmente. Martín López, 1994, doc. 11, pp. 34-36. A mediados del siglo XII, será la propia Sancha Raimúndez la que conceda las heredades del infantazgo del entorno asturiano a su sobrina Urraca Alfonso, hija ilegítima de Alfonso VII a quien asimismo educó en su corte. Martín López, 2003, doc. 50, pp. 290-291.

### 3. *Siervas de Cristo, un modelo de religiosidad femenina de largo recorrido.*

Vista la imbricación de la rama femenina de las estirpes más pujantes en la transmisión de memoria y, consecuentemente, su idoneidad para ocupar el dominio monástico del linaje cabe preguntarse si esta se vería asimismo respaldada por un trasfondo simbólico-religioso.

Retornando a las señoras del infantazgo castellanoleonés, estas se han visto impregnadas de un halo de sacralidad en las fuentes, en íntima vinculación con la condición de soltería y castidad que se les achaca para poder colocarse a la cabeza del referido señorío monástico. La primera introducción de esta particularidad se registra en la *Historia Legionense* o *Silense*. A la hora de relatar la división del reino castellanoleonés por parte de Fernando I y Sancha entre su prole, señala que los soberanos hacían entrega de los monasterios del reino a sus hijas, quienes vivirían *absque mariti copulat*<sup>30</sup>. Las mismas palabras serían recogidas una centuria más tarde por el todavía canónigo isidoriano Lucas de Tui en su *Chronicon Mundi*<sup>31</sup>. Sin embargo, no figura así en el *Chronicon Compostellanum*, igualmente redactado a principios del siglo XII, donde únicamente se nos narra la concesión de los monasterios del reino por parte de Fernando I, sin ninguna especificación a mayores<sup>32</sup>.

Pese a las divergencias en los relatos cronísticos, a nivel historiográfico prevaleció como válido aquel que implicaba la condición de castidad, por lo que los primeros historiadores que retomaron la investigación sobre el infantazgo a finales del siglo pasado se hicieron eco de la misma. Entre otros, Pérez de Tudela y Velasco afirma que la exigencia de un modo de vida “sin cópula marital” era “condición inexcusable para disponer de los señoríos”, desechando como equivocadas las versiones cronísticas discordantes con la *Historia Legionensis* (Pérez de Tudela y Velasco, 1988, p. 166). También García Calles, a la altura de los años 70, define el infantazgo como aquellos “señoríos constituidos como dote de una

---

<sup>30</sup> “Tradidit etiam filiabus suis omnia totius regni sui monasteria, in quibus vsque ad exitum huius vite absque mariti copula viuerent”. Pérez de Urbel - González Ruiz-Zorrilla, 1959, p. 205.

<sup>31</sup> “Tradidit etiam filiabus suis, Vrrace scilicet et Geloire, totum infantaticum cum omnibus monasteriis que ipse construxerat, ammonens ut usque ad exitum huius uite ipsas ecclesias adhornarent et absque mariti copula uiuerent”. Falque, 2003, libro IV, 57, p. 292.

<sup>32</sup> “Omnia uero totius regni monasteria suis duabus filiabus, Urrache scilicet et Geloire, hereditario iure tenenda et possidenda concessit”. Falque, 1983, p. 79.

determinada infanta que deseaba o se comprometía a permanecer soltera” (García Calles, 1972, p. 106).

No obstante, debemos recordar que, a través de la documentación, especialmente aquella relativa al siglo XII, se manifiesta el control y disfrute del infantazgo por parte de mujeres casadas. Entre estas distinguiríamos dos reinas titulares: Sancha de León (r. 1037-1067), legitimadora del derecho al trono leonés de Fernando I mediante su matrimonio; junto con Urraca de León (r. 1109-1126), heredera de Alfonso VI y casada en dos ocasiones, quien gozaba de acceso tanto a propiedades del infantazgo como del realengo<sup>33</sup>. También debe mencionarse a la hija ilegítima de Alfonso VII con Gontrodo Pérez, Urraca Alfonso, quien recibe el infantazgo asturiano en torno al monasterio ovetense de San Pelayo, permaneciendo en sus manos pese a su matrimonio con el rey navarro García Ramírez<sup>34</sup>. No debe dejar de señalarse un curioso pasaje del *Chronicon mundi*, de origen desconocido, donde Lucas de Tui, pese a haber afirmado previamente la condición de castidad de las infantas, reseña el casamiento de Elvira Fernández con el conde García de Cabra como vía de Alfonso VI para calmar las discrepancias con el mismo (Falque, 2003, libro IV, 70, p. 305).

No se pretende aquí negar la estrecha vinculación con el ámbito espiritual que estas mujeres poseyeron. Con todo, no parece sostenerse la indispensabilidad de castidad y el relegamiento de enlace matrimonial, en vista de que algunas de estas mujeres regias, casadas, hicieron uso de las posesiones vinculadas al infantazgo al igual que otras infantas. Si se mantuvieron estas célibes o no, no podemos saberlo con certeza, pero, a la luz de las fuentes, no semeja haber influido en el funcionamiento del infantazgo<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> Aspecto remarcado por Martín, T., 2008; *Ibid*, 2016, pp. 100 y 115.

<sup>34</sup> En Fernández Conde, 1975 se lleva a cabo un estudio individualizado de Urraca Alfonso, apodada ‘la Asturiana’ precisamente por el destacado dominio político y económico con el que se hace en la zona, en buena medida gracias a la posesión del infantazgo, llegando a intitularse en la documentación como reina.

<sup>35</sup> Además, debemos tener en consideración que, para el reino leonés, es habitual encontrar hijas no casadas, probablemente a modo de blindaje del patrimonio regio al evitar las dotes matrimoniales. Ello también favorecería un enroque linajístico, un resguardo ante posibles ascensos de poder por parte de las familias aristócratas mediante el respaldo legitimador que supondría el matrimonio hipergámico con doncellas de sangre regia. Isla Frez, 2005, p. 417.

De todas formas, habría que tener presente que la opción del celibato, desde los mismos inicios del cristianismo, fue concebida por la mentalidad patristica como la vía de mayor prestigio para las mujeres, por encima incluso del matrimonio, al convertir su cuerpo prácticamente en un exvoto sagrado<sup>36</sup>. En los primeros siglos del cristianismo, se tenía en buena estima social a las denominadas *virgines* y *viduae*, vinculadas con el acceso a la posición más elevada dentro de la jerarquía eclesiástica que alcanzaron las mujeres: la diaconía<sup>37</sup>. El vocablo equivaldría a la voz griega “servicio”, originado en la acción de preparar y servir la mesa (Guerra Gómez, 1987, pp. 407-408; Küng, 2002, p. 22). Desde el siglo V, se atiende a una ambigüedad terminológica a la hora de distinguir a viudas, vírgenes, diaconisas y religiosas; todas ellas pasan a enmarcarse bajo el manto común de la vida consagrada (Guerra Gómez, 1987, p. 467). Si bien parece que las diaconisas habrían podido ejercer ciertas funciones en las celebraciones litúrgicas, su rol queda acotado, al igual que el del resto de categorías femeninas mencionadas, al ámbito de la caridad y la asistencia social (Guerra Gómez, 1987, pp. 420 y 467; Giordano, 1983, p. 194; Foletti, 2017, p. 58).

Para continuar desentrañando las relaciones de las señoras del infantazgo con la esfera religiosa nos trasladamos, una vez más, hacia los prolegómenos del fenómeno. La narración de la *Crónica de Sampiro* refiere a Elvira Ramírez, receptora del monasterio de San Salvador de Palat del Rey, como *Deo dicavit*<sup>38</sup>. No resulta un caso aislado, sino que esta y otras intitulaciones de carácter religioso, como *Deo vota* o *Christi ancilla*, se dan a lo largo de la documentación referente a la infanta (Sáez, 1987, docs. 403, 405, 432 y 437, pp. 188-189, 191-193, 224-227 y 236-238). A la altura de 1057, también la infanta Elvira Bermúdez, hija ilegítima de Bermudo II, se declara en una donación al monasterio de San Martín de Torres y de Ageo, en el Bierzo, como *Deodicata et Christi ancilla*<sup>39</sup>. Los apelativos a la devoción de las hijas regias parecen decaer hasta mediados del siglo XII, momento en el que encontramos a Urraca Alfonso, hija de Alfonso VII, siendo de nuevo designada

---

<sup>36</sup> Las vírgenes consagradas poseían un cuerpo equivalente al de María, eximido de los violentos pero indispensables procesos de copulación y del parto. El posicionamiento acerca de la virginidad, pues, se fundamentaba en la *integritas*, es decir, la capacidad para mantener su ser. Brown, 1993, pp. 354, 475-478 y 593.

<sup>37</sup> Para el tratamiento del rol de las mujeres dentro de los ministerios eclesiásticos *vid.* Gryson, 1972; Aubert, 1987.

<sup>38</sup> Ver nota 5 del presente trabajo.

<sup>39</sup> El documento se halla editado en: Quintana Prieto, 1989, pp. 104-105.



como *Christi Dei ancilla* (Fernández Conde - Torrente Fernández - Noval Menéndez, 1978, doc. 13 y doc. 28, pp. 59-61 y 68-71.) Las infantas no son las únicas féminas de la familia real en recibir este tipo de intitulaciones, registrando esta tendencia también entre reinas consortes<sup>40</sup>.

Este tipo de terminología se ve asociada a mujeres en relación con instituciones eclesiásticas, habitualmente entendidas como profesas. Sin embargo, Patrick Henriet sostiene que las referidas expresiones, si bien aluden a un claro carácter devocional, no conllevarían necesariamente la toma de votos como monjas por parte de las infantas regias (Martin, 2016, p. 99; Henriet, 2000, p. 190). No debemos perder de vista que la religiosidad femenina, sobre todo de forma previa al proceso de benedictización peninsular, presentaba una serie de particularidades que se escapaban de la vida regular, más asentada en las comunidades masculinas.

En el estudiado caso de los Condados Catalanes, las denominadas *devotae* se muestran disponiendo libremente de propiedades personales y, en algunos casos, sin tener siquiera una adscripción específica a un monasterio regular. Las considerables donaciones realizadas, junto con las posesiones patrimoniales, delatan el alto estatus social de estas mujeres, habitualmente hijas o viudas de familias nobles y condales (Cabré i Pairet, 1989). En definitiva, si bien es cierto que denominaciones como *Christi ancilla*, *Deo vota*, *Deo dicavit*, *famula Dei*, *confessa*, *conversa* y sus variantes se empleaban para la alusión a monjas, la polivalencia de las fórmulas medievales posibilita que también puedan hacer referencia a aquellas féminas con un modelo de vida de talante religioso, pero más laxo<sup>41</sup>. Estas “siervas de Cristo”, aunque asociadas a la castidad, no se hallarían sometidas a la autoridad de una abadesa o a la permanencia estricta en el interior de un monasterio (Montenegro Valentín – Castillo Álvarez, 2011, pp. 337 y 347; Reglero de la Fuente,

---

<sup>40</sup> Teresa Ansúrez, consorte de Sancho I de León, figura suscribiendo con las referidas fórmulas junto a su hijo, Ramiro III, especialmente tras el finamiento de la infanta Elvira Ramírez, tía y regente del joven monarca. Andrade Cernadas, 1995, doc. 206, pp. 292-293. Por su parte, Velasquita, reina leonesa por su matrimonio con Bermudo II, es referida como *regina ancilla Christi* en una donación de 1020 resguardada en la sede ovetense. García Lagarreta (1962), doc. 43, pp. 146-148. Incluso más allá del ámbito leonés, también Mayor Sánchez, esposa de Sancho III de Pamplona, figura confirmando como “*ancilla Christi, licet indigna Regina*”. Álamo, 1907, doc. 26, pp. 46-52.

<sup>41</sup> La permeabilidad en la vida religiosa femenina se ve relacionada con las prácticas de ascetismo doméstico que se registran desde la tardoantigüedad y que, aunque mermadas, continúan presentes durante los siglos plenomedievales. Magnani, 2020.

2021, p. 114). No sorprende, pues, que precisamente estas designaciones sean asimismo propias de las *dominas* y demás mujeres a cargo de los monasterios familiares hispanos<sup>42</sup>.

Las *Christi ancillae* han sido consideradas como la expresión de la continuidad de la institución tardoantigua del *viduatus*, así como del orden de las viudas consagradas presentes en época visigoda. Al igual que en el caso de las *devoatae* catalanas, un rastreo del término lleva a concluir su asociación con mujeres de alto estatus, bien por la posesión de onomástica nobiliaria o bien por su acceso a considerables bienes patrimoniales (Montenegro Valentín - Castillo Álvarez, 2011, p. 350). Con todo, como ya se observa en los ejemplos dados para la familia real leonesa, la designación no se aplica solo para mujeres viudas, sino también solteras, e incluso casadas<sup>43</sup>. Al menos para las mujeres de mayor estatus, la vinculación con la idea de castidad, al igual que hemos visto para las infantas, podría haber actuado en ocasiones a modo de proyección ideal de su virtud, en relación con la marcada expresión de piedad religiosa que se esperaba de ellas<sup>44</sup>.

#### 4. Conclusiones. Entre la singularidad y los modelos europeos.

Las fórmulas devocionales con las que se representan las mujeres de la nobleza y realeza hispanas no parecen tener la misma extensión en el marco europeo, pero ello no es óbice para encontrar, de nuevo, concomitancias interterritoriales. En el

---

<sup>42</sup> A modo ilustrativo, la señora del monasterio de Santa María de Piasca, Urraca Alfonso, hija del conde de Grajal y perteneciente al prestigioso linaje de los Alfonso, es reconocida como *Christi ancilla* y *Deo vota*. Cayrol, 2014, p. 9. A ella se suman otras figuras como la condesa Sancha, hija de Muño Fernández y vinculada a San Antolín de Esla, o Jimena Muñoz en San Juan de Corniero a la altura del siglo X. Reglero de la Fuente, 2021, p. 115.

<sup>43</sup> Montenegro Valentín y Castillo Álvarez admiten que, en ocasiones, las mujeres bajo el estatuto de *Christi ancilla* eran solteras, a lo que habría que añadir la enorme dificultad que entraña la separación de solteras y viudas bajo esta misma denominación. Asimismo, entienden de forma restrictiva el término al afirmar la incompatibilidad del matrimonio con el condicionante de castidad al que teóricamente debían de atenerse, pese a la manifestación de registros documentales de mujeres casadas. Montenegro Valentín - Castillo Álvarez, 2011, pp. 348-349.

<sup>44</sup> En el *Códice de Roda*, datado a finales del X, entre las aptitudes requeridas a las féminas de la realeza, se alude a la castidad y la virtud, así como la formación en los *sacra mysteria*. Isla Frez, 2016, pp. 47-48.

área franco-germana, encontramos la figura de las canonesas seculares, mujeres que seguían una vida religiosa y se regían por una regla distinta de la seguida por monjas profesas, la *Institutio sanctimonialium* de 816. Aunque monjas y canonesas compartiesen la figura superior de una abadesa, la diferencia radica en que estas últimas no tomaban votos<sup>45</sup>. Tampoco llevaban una vida de clausura estricta, pudiendo conservar una residencia particular, propiedades privadas y sirvientes, además de tener la posibilidad de dejar de lado su condición por motivo de casamiento (Parisse, 1978, pp. 108-109; Jestice, 2018, pp. 134-135). Todo ello nos remite a la alta clase social a la que pertenecían. Es más, las abadías femeninas a cargo de las mujeres de las parentelas nobiliarias y regias, es decir, los espacios privilegiados de memoria, estaban habitadas por comunidades de canonesas (Jestic, 2018, p. 134). Vemos, pues, una correlación directa con el modelo de las *devoatae* hispanas.

Lo que trasciende, en definitiva, es un modelo de vida femenino marcado por la piedad y la conexión con la vida espiritual que, por paradójico que pueda semejar, permitía mantener la expresión de identidad, alto estatus y riqueza. Canonesas y “siervas” representan la continuidad de las formas de religiosidad que comportaban las viudas consagradas, vírgenes y diaconisas de los primeros siglos medievales. Como ya deja entrever la propia denominación, sobre estos modelos de vida sobrevuela la idea de servicio para con la comunidad; en otras palabras, la salvaguarda y el cuidado, tareas que han recaído histórica y antropológicamente sobre el género femenino. El acceso a importantes bienes patrimoniales, dado por el alto estatus de estas mujeres, pautaba su capacidad de llevar a cabo esos “servicios” a gran escala, traducidos en expresiones de munificencia hacia los centros eclesiásticos a los que se asociaban. Todo ello, a su vez, justificaba el prestigio espiritual con el que se veían imbuidas, haciendo que las señoras monásticas se situasen en una posición más cercana a la divinidad, de intercesión. Lo más significativo es que, en el seno de los monasterios de fundación familiar, la comunidad por la que velaban se traducía en la propia parentela. Así pues, el infantazgo, al igual que los monasterios dinásticos alto y plenomedievales, constituían espacios de conexión intergeneracionales gracias a la materialización

---

<sup>45</sup> Jestice, 2018, pp. 134-135. En el territorio hispano, las abadesas aparecen cuando la vida monástica de las comunidades femeninas se halla más acotada y reglada, sobre todo con la entrada de la regla benedictina. La correspondencia de las abadesas de canonesas, en este caso, sería más adecuada con las *dominas* hispanas.

de una función eminentemente femenina: la salvaguarda, física y simbólica, del linaje.

##### 5. Fuentes

Álamo, Juan del (1950) *Colección diplomática de San Salvador de Oña. Vol. 1. 822-1214*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales.

Andrade Cernadas, José Miguel (1995) *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XII)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.

Falque, Emma (ed.) (2003) *Lucae Tudensis. Chronicon Mundi*. Turnhout: Brepols.

— (1983) 'Chronicon Compostellanum', *Habis*, 14, pp. 73-83.

Fernández Conde, Francisco Javier - Torrente Fernández, Isabel - Noval Menéndez, Guadalupe de la (1978) *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo: historia y fuentes*, Vol. I. Oviedo: Monasterio de San Pelayo.

García Lagarreta, Santos. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1962.

Martín López, María Encarnación (1994) *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Vol I: documentos de los siglos X-XIII*. León: Universidad de León, Real Colegiata de San Isidoro.

— (2003) 'Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico', en *León y su historia. Miscelánea histórica*, Vol. VIII. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, pp. 140-345.

Pérez de Urbel, Justo - González Ruiz-Zorrilla, Atilano (eds.) (1959) *Historia Silense*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales.

Pérez de Urbel, Justo (1952) *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales.

- Pérez Llamazares, Julio *et al* (eds.) (1992) *Milagros de San Isidoro*. León: Universidad de León-Cátedra de San Isidoro.
- Sáez, Emilio (1987) *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). Vol. II (953-985)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Serrano, Luciano (1907) *Cartulario del Infantado de Covarrubias. Fuentes para la historia de Castilla por los PP. Benedictinos de Silos*, Vol. II. Valladolid: Cuesta.
- Ubieto Arteta, Antonio (1966) *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*. Valencia: Anubar.

## 6. Bibliografía

- Aubert, Marie-Josèphe (1987) *Des femmes diaeres. Un nouveau chemin pour l'Église*. París: Beauchesne.
- Bango Torviso, Isidro G. (1992) 'El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española', *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 4, pp. 93-132.
- Bianchini, Janna (2015) 'Daughters, wives, widows, lords: dynastic identity and affective bonds among infantas in twelfth-century León-Castille', en García Fernández, Miguel y Cernadas Martínez, Silvia (Coords.), *Reginae Iberiae. El poder femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 11-30.
- Brown, Peter (1993) *El cuerpo y la sociedad: los hombres, las mujeres y la renuncia sexual en el cristianismo primitivo*. Barcelona: Muchnik.
- Boto Varela, Gerardo (2015) 'Panteones regios leoneses (924-1109). Concatenaciones dinásticas y discontinuidades topográficas', *Anuario de Estudios Medievales*, 45 (2), pp. 677-713.
- Cabré i Pairet, Montserrat (1989) "'Deodicatae" y "Deovotae". La regulación de la religiosidad femenina en los Condados Catalanes, siglos IX al XI', en Muñoz Fernández, Ángela (ed.) *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 169-182.

- Carriedo Tejedo, Manuel (2001) 'Una reina sin corona en 959-976: la infanta Elvira, hija de Ramiro II', *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 39 (113), pp. 117-138.
- Cavero, Gregoria (2013) 'Sancha Raimúndez: an infanta in the exercise of her power', *Imago Temporis. Medium Aevum*, 7, pp. 271-297.
- Cayrol Bernardo, Laura (2014) 'De infantas, *domnae* y *Deo votae*. Algunas reflexiones en torno al infantado y sus señoras', *SUMMA*, 3, pp. 5-23.
- (2013) 'El monasterio de San Pelayo de Oviedo: infantado y memoria regia', *Territorio, Sociedad y Poder*, 8, pp. 53-66.
- Cobert, Patrick (1986) *Les Saints Ottoniens: sainteté dynastique, sainteté royale et sainteté féminine autour de l'an mil*. Sigmaringen: Thorbecke.
- Fernández Conde, Francisco Javier (1975) 'La reina Urraca "La Asturiana"', *Asturiensia Medievalia*, 2, pp. 65-94.
- Fernández Conde, Francisco Javier - Torrente Fernández, Isabel (2007) 'Los orígenes del monasterio de San Pelayo (Oviedo): aristocracia, poder y monacato', *Territorio, Sociedad y Poder*, 2, pp. 181-202.
- Foletti, Ivan (2017) 'Des femmes à l'autel? Jamais! Les diaconesses (veuves et prêtresses) et l'iconographie de la Theotokos', en Pibiri, Eva – Abbott, Fanny (eds.), *Féminité et masculinité altérées. Transgression et inversion des genres au Moyen Âge*. Florencia: Sismel, pp. 51-92.
- García Calles, Luisa (1972) *Doña Sancha, hermana del emperador*. León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- Garzón Fernández, Marina (2018) 'Variaciones sobre el tema de la infanta doña Elvira', en García-Fernández, Miguel - Cernadas Martínez, Silvia (Coords.), *Reinas e infantas en los reinos medievales ibéricos: Contribuciones para su estudio. Actas del Congreso Internacional. Santiago de Compostela, 21-23 de mayo de 2014*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 457-484.
- Geary, Patrick J. (1994) *Phantoms of Remembrance: Memory and Oblivion at the End of the First Millenium*. Princeton (Nueva Jersey): Princeton University.
- Giordano, Oronzo (1983) *La religiosidad popular en la Alta Edad Media*. Madrid: Gredos.

- Gryson, Roger (1972) *Le ministère des femmes dans l'Église ancienne*. Gembloux: J. Duculot.
- Guerra Gómez, Manuel (1987) *El sacerdocio femenino (en las religiones greco-romanas y en el cristianismo de los primeros siglos)*. Toledo: Instituto Teológico San Ildefonso.
- Henriet, Patrick (2000) '“Deo votas”. L’“Infantado” et la fonction des infantes dans la Castille et le León des Xe-XIIe siècles', en Henriet, Patrick – Legras, Anne-Marie (eds.) *Au cloître et dans le monde. Mélanges en l'honneur de Paulette L'Hermite-Leclercq*. Paris: Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, pp. 189-203.
- (2008) 'Infantes, “Infantaticum”. Remarques introductives', *e-Spania* [en línea], 5, <<http://journals.openedition.org/e-spania/12593>> (11/03/2022).
- Isla Frez, Amancio (2005) 'Reinas hispanas de la Alta Edad Media', en Morant Deusa, Isabel (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. 1. De la Prehistoria a la Edad Media*. Madrid: Cátedra, pp. 399-422.
- (2007) 'Oña, innovación monástica y política en torno al año mil', *HISPANIA. Revista Española de Historia*, 67 (225), pp. 151-172.
- (2016) 'Modelos femeninos de actuación en la familia regia asturleonese, 700-1000', *Anuario de Estudios Medievales*, 46 (1), pp. 35-62.
- Jara Fuente, José Antonio (2010) 'Introducción: memoria e identidad (de identidades). Castilla en la Edad Media', en Jara Fuente, José Antonio - Martín, Georges - Alfonso Antón, Isabel (eds.), *Construir la identidad en la Edad Media. Poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 9-15.
- Jestice, Phyllis. G. (2018) *Imperial ladies of the Ottonian dynasty: women and rule in tenth-century Germany*. Cham (Suiza): Palgrave Macmillan, pp. 131-150.
- Küng, Hans (2002) *La mujer en el cristianismo*. Madrid: Trotta, D.L.
- Laliena Corbera, Carlos (2012a) 'Fundación y dotación: munificencia regia en monasterios hispanos. Reflexiones generales a partir de casos aragoneses del siglo XI', en García de Cortázar, José Ángel - Teja, Ramón (Coords.), *Monasterios y monarcas: fundación, presencia y memoria regia en monasterios hispanos medievales*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, pp. 10-36.

- (2014) 'En el corazón del estado feudal: política dinástica y memoria femenina en el siglo XI', en García Herrero, María del Carmen - Pérez Galán, Cristina (coords.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 13-36.
- Letouzey-Réty, Catherine (2019) 'Les abbesses de la Trinité de Caen, la reine Mathilde et l'Angleterre', *Annales de Normandie*, 69 (1), pp. 57-69.
- Luis Corral, Fernando (2006) 'La infanta Urraca Fernández, "prolis imperatoris Fredenandi et soror regis"', en Mínguez Fernández, José María - Ser Quijano, Gregorio del (coords.), *La Península en la Edad Media: treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*. Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 201-218.
- MacLean, Simon (2003) 'Queenship, nunneries and royal widowhood in carolingian europe', *Past & present: A journal of historical studies*, 178, pp. 3-38.
- Magnani, Eliana (2020) 'Female House Ascetics from the Fourth to the Twelfth Century', en Beach, Alison I. - Cochelin, Isabelle (eds.), *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West. Volume 1: Origins to the Eleventh Century*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 213-231.
- Martin, Georges (2008) 'El testamento de Elvira (Tábara, 1099)', *e-Spania* [en línea], 5, <<https://journals.openedition.org/e-spania/21611>> (4/12/2021).
- (2010) 'Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres', *e-Spania* [en línea], 10, <<https://journals.openedition.org/e-spania/20134>> (12/10/2021).
- Martin, Therese (2008) 'Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)', *e-Spania* [en línea], 5, <<https://journals.openedition.org/e-spania/12163>> (11/10/2021).
- (2011) 'Mujeres, hermanas e hijas: el mecenazgo femenino en la familia de Alfonso VI', *Anales de Historia del Arte*, vol. extraordinario 2, pp. 147-179.
- (2012) 'Estancias palaciegas en recintos monásticos medievales (siglos X-XII)', en García de Cortázar, José Ángel - Teja, Ramón (coords.), *Monasterios y monarcas: fundación, presencia y memoria regia en monasterios hispanos medievales*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, pp. 99-123.
- (2016) 'Fuentes de potestad para reinas e infantas: el Infantazgo en los siglos centrales de la Edad Media', *Anuario de Estudios Medievales*, 46 (1), pp. 97-136.



- Martínez Sopena, Pascual (1991) 'Monasterios particulares, nobleza y reforma eclesiástica en León entre los siglos XI y XII, en Ladero Quesada, Miguel Ángel - Valdeón Barunque, Julio - Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel (Coords.), *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 323-331.
- Mínguez Fernández, José María (2001) 'La infanta Urraca. Su personalidad a través de la historia y de la leyenda', *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 18, pp. 371-384.
- Montenegro Valentín, Julia - Castillo Álvarez, Arcadio del (2011) 'Las viudas consagradas en la Iglesia Occidental y su pervivencia en la península Ibérica: un ejemplo de continuidad', *Studia monastica*, 53 (2), pp. 337-361.
- Moreno Martín, Francisco José (2018) 'Espacio y arquitectura de los monasterios dúplices en la alta Edad Media: en busca de un modelo predictivo', en García de Cortázar, Jose Ángel (Coord.), *El monasterio medieval como célula social y espacio de convivencia*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, pp. 59-96.
- Orlandis Rovira, José (1956) 'Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media', *Anuario de historia del derecho español*, 26, pp. 5-46.
- (1960) 'Los monasterios dúplices españoles en la Alta Edad Media', *Anuario de historia del derecho español*, 30, pp. 49-88.
- Parisse, Michel (1978) 'Les chanoinesses dans l'Empire germanique (IX-XI siècles)', *Francia*, 6, pp. 107-126.
- Pérez, Mariel (2012) 'El control de lo sagrado como instrumento de poder: los monasterios particulares de la aristocracia altomedieval leonesa', *Anuario de Estudios Medievales*, 42 (2), pp. 799-822.
- Pérez de Tudela y Velasco, M<sup>a</sup> Isabel (1988) 'El papel de las hermanas de Alfonso VI en la vida política y en las actividades de la corte', en *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo: actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes (Toledo, 20-26 mayo 1985)*, Vol. 2. Toledo: Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, pp. 163-180.
- Pérez Llamazares, Julio (1982) *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. León: Nebrija, D.L.

- Quintana Prieto, Augusto (1989) ‘El monasterio de Ageo’, *Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, 1, pp. 61-108.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel (2012) ‘“Omnia totius regni sui monasteria”: la “Historia Legionense”, llamada “Silense” y los monasterios de las infantas’, *e-Spania* [en línea], 14, <<https://journals.openedition.org/e-spania/21775>> (23/10/2021).
- (2012b) ‘Los testamentos de las infantas Elvira y Sancha: monasterios y espacios de poder’, en Arízaga Bolumburu, Beatriz et al (Eds.), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. Santander: Universidad de Cantabria, vol. I, 2012, pp. 835-847.
- (2021) *Monasterios y monacato en la España medieval*. Madrid: Marcial Pons.
- Rodríguez López, Ana (2009) ‘Parentesco, memoria y poder. Una aproximación a los debates recientes sobre la Edad Media’, en Del Val Valdivieso, María Isabel - Martínez Sopena, Pascual (Dirs.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. 1. Valladolid: Junta de Castilla y León, Universidad de Valladolid, pp. 77-94.
- Valcarce, María Amparo (1985) *El dominio de la Real Colegiata de S. Isidoro de León hasta 1189*. León: Institución Fray Bernardino de Sahagún.
- Van Houts, Elisabeth (1999). *Memory and Gender in Medieval Europe, 900-1200*. Londres: Palgrave Macmillan.
- Viñayo González, Antonio (2010) ‘Reyes de León, sus panteones y tumbas’, *ProMonumenta: revista de la Asociación de Amigos del Patrimonio Cultural de León*, 9, pp. 48-55.
- Walker, Rose (1998) ‘Sancha, Urraca and Elvira: the virtues and vices of Spanish royal women “Dedicated to God”’, *Reading Medieval Studies*, 24, pp. 113-138.

## 7. Curriculum Vitae

Graduada en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela, con trayectoria académica reconocida por el Premio Extraordinario de Grado. Posteriormente ha cursado el Máster de Estudios Medievales Europeos en la misma universidad, distinguido con el Premio Extraordinario de Máster.

## **Carla Trincado Rodríguez**

Actualmente se encuentra realizando el proyecto de doctorado en Estudios Medievales por la USC. En este se pretende profundizar en el rol sociopolítico ostentado por las hermanas de los soberanos en la Plena Edad Media desde una perspectiva comparativa, en aras de reconstruir la pluralidad de roles, condiciones y responsabilidades femeninas que operaban en el seno de las familias reales.



**Periodico semestrale pubblicato dal CNR**

Iscrizione nel Registro della Stampa del Tribunale di Roma n° 183 del 14/12/2017